

## **DISPOSICIÓN ATL N° 572 / 2023**

Viedma, 24 de abril de 2023

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota N° 268/2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Editorial Río Negro S.A ha presentado, mediante Nota ATL N° 268/2023, la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica UNRN para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha editorial.

Qué por debida autorización por parte del director de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR**

**DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados-as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica UNRN para desarrollar actividades de pasantía educativa en la Editorial Río Negro S.A, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 572 / 2023**

### **"Convocatoria a Pasantía Educativa en la Editorial Río Negro S.A"**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas laborales en la Editorial Río Negro S.A.

#### **Licenciatura en Comunicación Social**

**Requisitos:** ser estudiante reinscripto-a de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, porcentaje mínimo de avance en la carrera: 50 % (no excluyente).

**Condiciones:** durante el transcurso de la pasantía el/la estudiante se compromete a aprobar el final de al menos 3 asignaturas o un 50% de los finales que les resta para graduarse (el valor menor). Esto será un elemento de evaluación fundamental en el caso de renovación de la pasantía.

**Vacantes:** una (1).

**Lugar de Trabajo:** Editorial Río Negro S.A.

#### **Tareas:**

1. Programación diaria de la agenda.
2. Cobertura de hechos, producción periodística, edición en plataformas del medio.

**Duración de las pasantías:** a determinar.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar.

**Modalidad de trabajo:** presencial.

**Procedimiento:** los/las postulantes deberán completar un formulario de inscripción publicado oportunamente y, además, presentar su Currículum Vitae (CV) y certificado analítico de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar)

**Selección:** la modalidad, el día y el horario de selección de postulantes será de notificado a los/las postulantes por correo electrónico mencionado en los respectivos C.V. de ser una instancia virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 572 / 2023**

El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

### **Jurado Evaluador**

- Referente de la Editorial Río Negro S.A.
- Director de carrera o referente recomendado por éste.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 26 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.